



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL
PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORIA**

CÓDIGO No. CPC-GADMSR-001-2021

**“ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL
PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y
PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS
PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO,
DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073 ACSR-2021.

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula *"Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)";*
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta: *"(...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*

Santa Rosa
LA CIUDAD DE TODOS.



- Que,** el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: "(...) *La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa (...)*";
- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,*";
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*";
- Que,** el primer inciso del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que en adelante se le denominara por sus siglas COOTAD, establece que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)*";
- Que,** según el literal f) del artículo 54 del COOTAD, es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: "*Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)*";
- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

conformidad con el Art. 1 ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 899 del 09 de diciembre del 2016, se publicó la Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;
- Que,** el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la LOSNCP se interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;
- Que,** el numeral 8 del artículo 6 de la LOSNCP define a la consultoría como *"(...) la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2 elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación."*;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *"Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*;
- Que,** el Art. 38.- de la RLOSNCPE señala que se realizará una contratación mediante concurso público. – *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. para que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas. Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación. La entidad contratante podrá realizar una invitación internacional a participar en el concurso público, previo la autorización del SERCOP, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley. En este caso, se podrá realizar invitaciones mediante publicaciones por la prensa internacional especializada, por una sola vez en cada medio escrito."

Que, el inciso primero del artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado."*

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-03 señala: *"Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)"*;

Que, en el Art 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que se conformará la Comisión Técnica, Integrada de la siguiente manera:

- Un profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá,
- EL titular del área requirente o su delegado; y,
- Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante, y designarán al secretario (a) de la misma de fuera de su seno.

Que, mediante memorando Nro. 121-DIR-TEC-2021 de fecha 31 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Marlon Zambrano Correa, Director Técnico (E) de EMAPASR-EP, remite al Gerente General adjuntando el presupuesto referencial para la: **"ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO."**, de acuerdo a lo aprobado por el Banco de Desarrollo.

Que, mediante Oficio Nro. 0189 EMAPASR-EP-GG-2021 de fecha 31 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Máximo Ramírez, Gerente General, solicita a la máxima autoridad la autorización del inicio de los estudios previos a la ejecución del





Proyecto de contratación: “**ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 28, del artículo 2 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP;

- Que,** mediante Oficio Nro. 263 DPDC de fecha 1 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, emite a la máxima autoridad la Certificación que consta en el POA para la contratación del servicio de consultoría de los **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.**”;
- Que,** mediante Oficio No. 264 DPDC de fecha 1 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, solicita a esta Autoridad a quien corresponda emita la certificación presupuestaria del proyecto del servicio de consultoría de los **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** con un monto de \$860,159.27 más IVA, con un plazo de 300 días (10 meses) y teniendo todos los estudios y documentos habilitados, para la contratación normada por nuestras leyes vigentes de Contratación de Compras Públicas”;
- Que,** se cuenta con el memorando Nro. 1522-SG-GDMSR, de fecha Santa Rosa 5 de abril de 2021, suscrito por la Lcda. Maritza Briceño Correa, Secretaria General, solicita al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero(E); se sirva emitir la Disponibilidad de Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** por un monto de \$860,159.27, mas IVA;
- Que,** se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 085 de fecha Santa Rosa, 5 de abril de 2021, elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez,





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

Director Financiero donde **CERTIFICA** que en el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2021, si existe la partida presupuestaria para el proyecto de los **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto \$ 860,159.27 ochocientos sesenta mil ciento cincuenta y nueve con 27/100 Dólares, más IVA; dentro del programa: **PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL- DESARROLLO TERRITORIAL**, denominación: **ESTUDIO DISEÑO DE PROYECTOS**, Partida: 361.73.02.02, por un valor de \$ 860,159.27 más IVA;

- Que,** mediante Memorando No. 1524-SG-GDMSR, de fecha 5 de abril de 2021, suscrito por el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, remite al Lcdo. Jorge Tello Riofrio, Director Administrativo, la Disponibilidad de Certificación Presupuestaria N°. 085 para la contratación del servicio de consultoría de **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 860,159.27 más IVA; para que se continúe con los trámites legales y administrativos consiguientes;
- Que,** se cuenta con el memorando N° 0231-GADMSR-DIRADM-2021 de fecha, Santa Rosa, 5 de abril de 2021, suscrito por el Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo, remite a la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E), para que se realice la elaboración de los pliegos para la contratación del servicio de consultoría de los **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto referencial de 860,159.27 ochocientos sesenta mil ciento cincuenta y nueve con 27/100 Dólares más IVA;
- Que,** se cuenta con el Memorando 109-GADMSR-UCP-2021, de fecha, 5 de abril de 2021, Santa Rosa, solicita al Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo, se realice una reforma al Plan Anual de Contratación del 2021 de acuerdo a la necesidad y términos de referencia para la consultoría de los **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

860,159.27; recomiendo que el presente proyecto sea modificado y a su vez se reduzca el monto referencial del valor del Proyecto que se encuentra en el PAC 2021 como **ESTUDIOS, EVALUACION, DIAGNOSTICO, Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA ZONA URBANA DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE BELLAMARÍA, SAN ANTONIO Y LA AVANZADA DEL CANTÓN SANTA ROSA**, con un monto de \$950,419.7900 tomando referencia que se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 085, de fecha 5 de abril de 2021;

- Que,** se cuenta con el Oficio N° 233-GADMASR-DIRADM-2021, de fecha 5 de abril del 2021, Santa Rosa, solicita a esta Autoridad, se sirva autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC 2021), para la contratación del servicio de Consultoría de los **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de \$860.159,27
- Que,** se cuenta con el Oficio N°315-A-GADM-LV, de fecha 5 de abril de 2021, autoriza al Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo, se realice la Reforma del Plan de Contratación (PAC), para la contratación del servicio de **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, mediante una Resolución Administrativa N°071-ACSR-2021, de fecha 5 de abril del 2021;
- Que,** se cuenta con el Memorando Nro. 0234 GADMSR-DIRADM-2021 de fecha Santa Rosa, 5 de abril de 2021, el Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo, remite a la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E), la Reforma al PAC 2021, para la contratación del servicio de consultoría de los **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, mediante una Resolución Administrativa N°071-ACSR-2021, de fecha 5 de abril del 2021;
- Que,** mediante Resolución No. 071 ACSR-2021, de fecha, Santa Rosa, a 5 de abril de 2021; esta Autoridad **RESOLVIÓ: ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Segunda reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2021; previa a la contratación del proceso de los **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por el valor de \$860,159.27. De conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

Santa Rosa
LA CIUDAD DE TODOS.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

de Contratación Pública. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer a la Unidad de Contratación Pública del GAD Municipal, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable del manejo de la página Web de GAD Municipal del Cantón Santa Rosa;

- Que,** mediante Certificación, de fecha 5 de abril de 2021, conferida por la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, se da a conocer que la **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;** consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2021 con la PARTIDA PRESUPUESTARIA N° 311.73.06.05; CÓDIGO CPC: 8313100124, TIPO DE COMPRA: Servicio, TIPO DE RÉGIMEN: Común, PROCEDIMIENTO: Concurso Publico;
- Que,** se cuenta con el pliego del procedimiento de Concurso Publico de Consultoría No.CPC-GADMSR-001-2021, para la contratación de consultoría de los **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;** por un valor de \$ 860,159.27 más IVA, elaborado en base al proyecto, términos de referencia y estudio de mercado emitidas por el Ing. Máximo Ramírez, Gerente General (S);
- Que,** mediante Memorando No. 110-GADMSR-UCP-2021, de fecha Santa Rosa, 5 de abril de 2021, la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E); remite el pliego elaborado mediante el aplicativo informático del Módulo Facilitador de Contratación Pública, el mismo que fue elaborado con la información de los términos de referencia y proyecto que se encuentran aprobados tal como lo determina el Art. 23 y presentados por el Área Requirente que solicita la Consultoría de Concurso Publico N° CPC-GADMSR-001-2021 para los **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** por un monto de \$ 860,159.27 más IVA; estos pliegos deben ser aprobados mediante Resolución Motivada tal como lo determina el Art. 20 del Reglamento General de la LOSNCP, para dar inicio al procedimiento y publicar toda la información relevante en concordancia del Art. 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.





RESUELVE:

APROBAR EL PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA CÓDIGO No. CPC-GADMSR-001-2021

“ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pliego, cronograma, proyecto y términos de referencia s del procedimiento de Concurso Publico de Consultoría No.CPC-GADMSR-001-2021, para la contratación del servicio de consultoría **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL INICIO del procedimiento de Concurso Publico de Consultoría No.CPC-GADMSR-001-2021, para la contratación del servicio de consultoría **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

ARTÍCULO TERCERO. – DELEGAR la Comisión Técnica quienes serán responsables de la Revisión y Análisis del Pliego para llevar a cabo el procedimiento de Concurso Publico de Consultoría No. CPC-GADMSR-001-2021 para la contratación del servicio de **ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y SUS PARROQUIAS RURALES DE LA AVANZADA, BELLAVISTA Y SAN ANTONIO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de \$860,159.27 más IVA, de conformidad al art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que intervenga en todo el proceso de contratación hasta la etapa de calificación, además deberá emitir el informe correspondiente sugiriendo la adjudicación o declaratoria de desierto, reservándose para la máxima autoridad o su delegado la decisión de adjudicación, declaratoria de desierto, o cancelación del





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

proceso de contratación., dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera:

1. Abg. Ignacio Arias García, Procurador Sindico del GAD Municipal, quien lo presidirá;
2. Ing. Máximo Ramírez Aguirre, Gerente General, Delegado del Área Requirente y;
3. Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Publicas, delegado afin al objeto de la contratación.

ARTÍCULO CUARTO. –DESIGNAR como secretaria del proceso a la Ing. Dayana Olivos Loaiza, Analista de Secretaria General, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública el procedimiento de Contratación Concurso Público de Consultoría No. CPC-GADMSR-001-2021.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los seis días del mes de abril del año dos mil veinte uno.

Comuníquese y publíquese. -



Firmado digitalmente por
**LARRY RONALD
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Certifico. -



Firmado digitalmente por
**MARITZA
ELIZABETH
BRICENO CORREA**

Lic. Maritza Briceño Correa
SECRETARIA GENERAL (S)





Notifique con la Resolución Administrativa N° 073-ACSR-2021, del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, de fecha seis de abril del año dos mil veintiuno, al Abg. Ignacio Arias García, Procurador Sindico del GAD Municipal, quien la presidirá dentro procedimiento de contratación de consultoría de los **“Estudios de Evaluación, Diagnostico y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Zona Urbana dela Ciudad de Santa Rosa y sus Parroquias Rurales de la Avanzada, Bellavista y San Antonio del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro”**, código N° CPC-GADMSR-001-2021.

Inteligenciado de su alcance y contenido firma al pie de la presente en señal de aceptación.

Santa Rosa, 06 de abril del 2021

Abg. Ignacio Arias Gracia
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL

Lo certifico:

Lic. Maritza Briceño Correa
SECRETARIA GENERAL (S)







Notifique con la Resolución Administrativa N° 073-ACSR-2021, del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, de fecha seis de abril del año dos mil veintiuno, al Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas, Delegado afín al objeto de la contratación, dentro del procedimiento de contratación de consultoría de los **“Estudios de Evaluación, Diagnostico y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Zona Urbana dela Ciudad de Santa Rosa y sus Parroquias Rurales de la Avanzada, Bellavista y San Antonio del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro”, código N° CPC-GADMSR-001-2021.**

Inteligenciado de su alcance y contenido firma al pie de la presente en señal de aceptación.

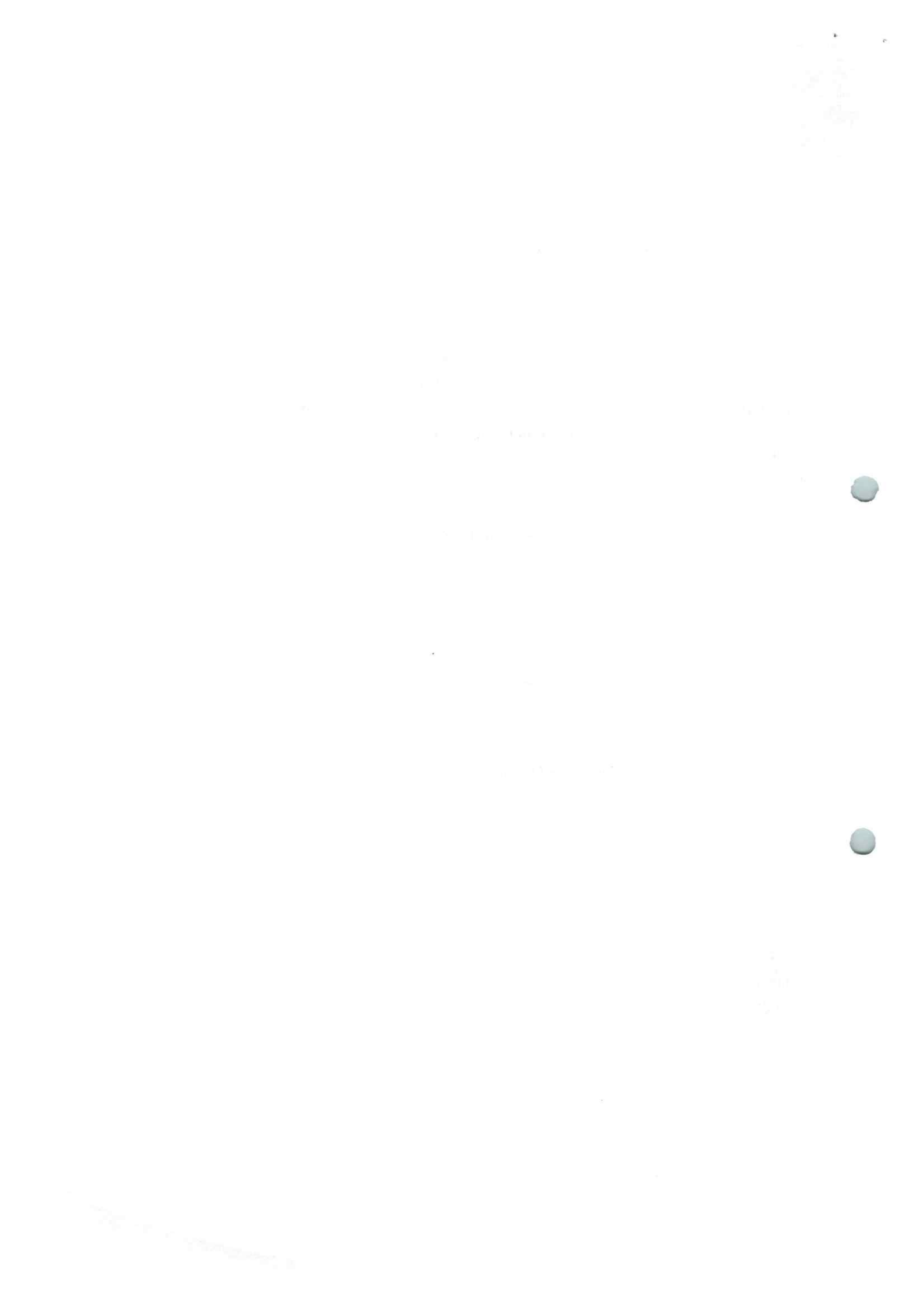
Santa Rosa, 06 de abril del 2021


Ing. Bismark Romero Paredes
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Lo certifico:


Lic. Maritza Briceño Correa
SECRETARIA GENERAL (S)







Notifique con la Resolución Administrativa N° 073-ACSR-2021, del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, de fecha seis de abril del año dos mil veintiuno, al Ing. Máximo Ramírez Aguirre, Gerente General, Delegado del Área Requiriente, dentro del procedimiento de contratación de consultoría de los **“Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Zona Urbana de la Ciudad de Santa Rosa y sus Parroquias Rurales de la Avanzada, Bellavista y San Antonio del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro”**, código N° CPC-GADMSR-001-2021.

Inteligenciado de su alcance y contenido firma al pie de la presente en señal de aceptación.

Santa Rosa, 06 de abril del 2021

Ing. Máximo Ramírez Aguirre
GERENTE GENERAL DE EMAPASR-EP

Lo certifico:

Lic. Maritza Briceño Correa
SECRETARIA GENERAL (S)



